

**Al contestar refiérase
al oficio N° 12027**

30 de noviembre, 2011
DFOE-SOC-0995

Presbítero
Miguel García Badilla
Presidente de Junta Directiva
**ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS SAN JORGE
Y OBRAS PARROQUIALES DE ABANGARES**

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del Presupuesto Extraordinario N° 4 del 2011 de la Asociación Hogar de Ancianos San Jorge y Obras Parroquiales de Abangares.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, No. 7428, y otras leyes conexas, se ha procedido a analizar el Presupuesto Extraordinario N° 4 del 2011 presentado por la Asociación Hogar de Ancianos San Jorge y Obras Parroquiales de Abangares, aprobado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 19-2011, celebrada el pasado 7 de noviembre del año en curso.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO

Se toma nota de que los recursos propuestos complementan el financiamiento del Plan de Trabajo 2011 y por lo tanto, no modifican sus objetivos y metas.

2. APROBACIONES

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos (y por lo tanto de egresos) por un monto de ₡50.260,9 miles. Después del análisis realizado se aprueba ese mismo monto.

A continuación se detallan los conceptos que están siendo aprobados en este documento:

DFOE-SOC-0995

2

30 de noviembre, 2011

a) Esa Asociación presentó una propuesta de ingresos por ¢50.260,9 miles; que se origina en una transferencia corriente proveniente del Consejo Nacional de la persona Adulta Mayor, según Ley 8783, cuya asignación fue verificada en el presupuesto extraordinario No. 2 del 2011 de ese Consejo. Sobre el particular, se solicita reclasificar la transferencia como de ese Consejo y no del FODESAF, como erróneamente se indica, para lo cual estaremos devolviendo el documento en el SIPP con el propósito de corregir su registro.

b) Los egresos se aprueban por la suma de ¢50.260,9 miles, por partida, acorde con lo dispuesto en los *"Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados"*, emitidos por esta Contraloría General y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

3. OTROS ASUNTOS IMPORTANTES

a) Las aprobaciones se otorgan en el entendido de que son para cubrir erogaciones futuras y no para atender compromisos o gastos ya ejecutados.

b) Se recuerda que es responsabilidad de esa Administración garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos en este documento, se realice de conformidad con las leyes y convenios que le dieron origen.

c) El cálculo de las cargas sociales es de entera responsabilidad de esa Asociación, para lo cual deberán aplicarse los porcentajes establecidos en la Ley N° 7983, Ley de Protección al Trabajador.

Atentamente,

Licda. Giselle Segnini Hurtado
GERENTE DE ÁREA

GSH/RGBI/SSS/jsm

Ci: Departamento de Presupuesto, CONAPAM
Expediente

Ni: 20182

G: 2010003251-5